

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 18/2024
Salto del Guaira, 28 de octubre de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: MCN “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS**” con ID N° **453.306** a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 037/2024 de fecha 07 de mayo de 2024 indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Aníbal Acosta Alvarenga – Técnico Administrativo de la Sección de Obras Civiles, Lic. Mercedes Urbina Alcaraz– Asistente Administrativo de la Sección de Servicios Generales, Lic. Benjamín Portillo Castillo - Asistente Jurisdiccional, C.P. Lorena Beatriz Calderón Alfonso – Técnico Administrativo.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue:

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 193.500.000 (guaraníes, ciento noventa y tres millones quinientos mil).**

Rubro 543.
1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 del mes de octubre de 2024, siendo las 09:30 hora se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	INTEFLY S.A	80055617-8	Calle Listo Valois c/ Av. 1ro de Mayo	(061) 509092	intelflysa@gmail.com
02	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	2468408-2	Tuyutí N° 385 c/ Jose S. Decoud	(0971) 418796	adalbertodel@hotmail.com
03	JUANA ELIZABETH BOGADO	3920590-8	Tuyutí e/ José S. Decoud y Avda. Mcal. Estigarribia	(0994) 479314	licitacioneseli@hotmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

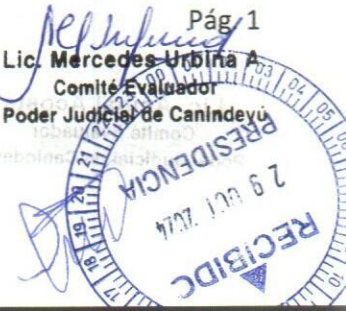
OFERENTES:	MONTOS
INTEFLY S.A	Gs. 192.600.000 -(Guaraníes ciento noventa y dos millones seiscientos mil) IVA incluido.
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	Gs. 211.150.000 -(Guaraníes doscientos once millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.
JUANA ELIZABETH BOGADO	Gs. 213.000.000 -(Guaraníes doscientos trece millones) IVA incluido.

Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Pág. 1
Lic. Mercedes Urbina
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Oferta:

No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto 9823/23 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial (*)	INTEFLY S.A	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	JUANA ELIZABETH BOGADO
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1. DESCALIFICACION DE UNA DE LAS OFERENTES: (JUANA ELIZABETH BOGADO)

El Comité de Evaluación verifico que la firma **Juana Elizabeth Bogado** no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de ofertas debidamente extendida, por lo tanto, queda descalificada del presente proceso al haber incumplido con la presentación de un documento de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el **Art. 59 del Decreto 9823/23**.

2.2-CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y, en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

2.2.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

2.2.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.

2.2.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

- 2.2.4 *Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
- 2.2.5 *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
INTEFLY S.A RUC: 80055617-8	NIMIO VILLALBA GAUTO (Presidente) CON C.I. N° 2.538.822	No Registra Datos.	No Registra Datos.
	CÉSAR AUGUSTO RIVEROS JARA (Representante Legal) CON C.I. N° 2.043.479	No Registra Datos.	No Registra Datos.
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE RUC: 2468408-2	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE (Propietario) CON C.I. N° 2.468.408	No Registra Datos.	No Registra Datos.

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que los oferentes no se encuentran con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

3.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: De conformidad a lo establecido en los Art. 60° del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal establecidas en el PBC:

3.1.1.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

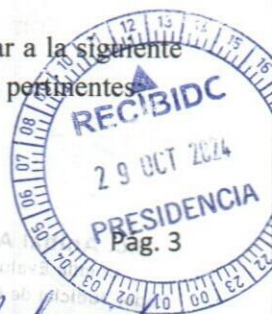
De conformidad a lo establecido en los Art. 60° del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal establecidas en el PBC y aclaraciones pertinentes.

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Por **Nota N° 17/2.024**, de fecha 21 de octubre de 2.024, recibido por el señor Cesar Riveros, se ha solicitado a la firma **INTEFLY S.A** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

- **Catálogos de bienes de los ítems cotizados.**
- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**
- **Experiencia requerida.**
- **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022 y 2023). para contribuyentes del IRE GENERAL.**

Como consecuencia de la solicitud realizadas, a las firmas interesadas a través de la nota ingresada y en fecha 22 de octubre de 2.024, han presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	INTEFLY S.A	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.(**)	CUMPLE	CUMPLE
d) "Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar.(**)	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA	NO APLICA

4- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso B) *Evaluación basada únicamente en precio - I. Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2) del Art. 55° del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4-1 Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS ID Nº 453.306.

Table with 25 columns: Item, Descripción, Unidad de medida, Presentación, Marca, Fabricante, Procedencia, Cant., Precio Unitario, Precio Total. It is divided into three sections: 1- DELV INFORMATICA - ADALBERTO F. DELVALLE, 2- ELI COPIAS, and 3- INTELFLY. Total values are 211.150.000 and 213.000.000.

No se ha detectado error aritmético.

Se selecciona la oferta de la empresa INTELFLY S.A como evaluada la más baja en cuanto al ofrecimiento económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta.

4.2 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADO POR LA FIRMA:

En virtud a la Res. DNCP Nº 454/24, Art. 4º que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Table with 5 columns: Ítem, Descripción, Precio Referencial, Precio de Costo Unitario, % Variación. It lists items 1-4 with their respective prices and percentage variations (46%, 24%, -20%, -39%).

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

5	Fotocopiadora Multifuncional	14.000.000	9.200.000	-34%
6	Monitor de 19 pulgadas	800.000	775.000	-3%
7	Monitor / Pantalla LCD	7.500.000	3.500.000	-53%
8	Escáner	2.500.000	3.500.000	40%

A criterio de comité de evaluación, los precios ofertados de los ítems **4,5 y 7** son superiores al -25% para ofertas por debajo del precio referencial y los ítems **1,2 y 8** por encima del 15% para ofertas que se encuentra del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado a la siguiente firma, conforme a cuanto sigue:

- a. **INTEFLY S.A:** Por Nota N° 17/2.024 de fecha 21 de octubre del corriente, para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		INTEFLY S.A		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Computadoras de Escritorio - Intermedia	7.900.000	11.500.000	46 %
2	Fotocopiadora Multifuncional	9.000.000	11.200.000	24 %
4	Impresora multifunción laser	1.800.000	1.100.000	-39%
5	Fotocopiadora Multifuncional	14.000.000	9.200.000	-34%
7	Monitor / Pantalla LCD	7.500.000	3.500.000	-53%
8	Escáner	2.500.000	3.500.000	40%

4.3 RESPUESTA DEL OFERENTE:

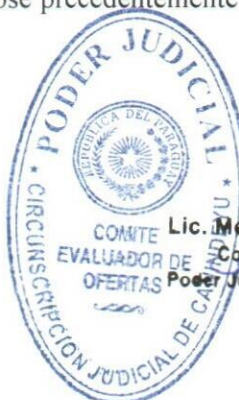
INTEFLY S.A: Por Nota de fecha 22 de octubre del corriente, ha presentado el desglose del precio consultado conforme a cuanto sigue:

- Costo;
- Utilidad;
- Impuesto;
- Gastos;
- Total.

A criterio de este Colegiado, el respectivo desglose precedentemente transcripto, sustenta razonablemente el precio ofertado para el ítem.

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

5- EVALUACION DE LA OFERTA CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso *B) Evaluación basada únicamente en precio. Método de presentación de ofertas en sobre único, núm. 3, 4, y 5 del Art. 55° del Decreto N° 9823/23*; ya visto el análisis precedente en el punto 2- del presente informe de evaluación, respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial y verificado que no se ha presentado errores aritméticos conforme al punto 4 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a realizar la Evaluación económica, y técnica, el cual el sistema de adjudicación es por el total.

Del mismo modo se procede al análisis de los siguientes:

REQUISITOS DEL PBC	INTEFLY S.A
CAPACIDAD FINANCIERA:	
De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por el oferente, se constata el siguiente análisis: <ul style="list-style-type: none"> Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022 y 2023), para contribuyentes del IRE GENERAL. 	Los estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa CUMPLE con la situación económica y financiera.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	
Demostrar la experiencia en Provisión de EQUIPOS INFORMATICOS, con facturaciones de venta, contratos u órdenes de compra, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. <ul style="list-style-type: none"> Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
CAPACIDAD TECNICA:	
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida. <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida. 	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
Otros criterios	
<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta: 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Margen de preferencia en procedimientos de contratación de Carácter Nacional 	NO APLICA

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



5.1.1 Ratio de Liquidez: (Igual o mayor que 1, en promedio)

INTEFLY S.A	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2022	2023	2022	2023	
ACTIVO CORRIENTE	15.185.263.700	17.003.952.348	4,71	4,72	4,7
PASIVO CORRIENTE	3.226.208.199	3.600.049.706			

5.1.2 Endeudamiento: (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio)

INTEFLY S.A	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2022	2023	2022	2023	
TOTAL DE ACTIVOS	15.530.951.660	17.177.685.847	0,42	0,30	0,36
TOTAL DE PASIVOS	6.597.401.269	5.182.691.108			

5.1.3 Rentabilidad: (No deberá ser negativo)

INTEFLY S.A	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2022	2023	2022	2023	
CAPITAL	6.480.000.000	7.730.000.000	0,21	0,38	0,3
UTILIDAD	1.345.307.882	2.935.012.314			

OBS.: La firma INTEFLY S.A, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

➤ **Resultado del análisis:**

1. La Firma **INTEFLY S.A.**, cumple fielmente con la totalidad de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma, ya que cumple con todas las documentaciones requeridas y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la ley N° 7021/22, se recomienda: **ADJUDICAR**, a la firma **INTEFLY S.A**, con RUC N° 80055617-8, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS**, porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas, conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS									
Ítem	Descripción	INTEFLY S.A							
		Cant.	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 2 - INTERMEDIA (Características principales según el PBC)	5	Unidad	Unidad	ACER	Acer Inc.	TAIWAN	11.500.000	57.500.000

Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



2	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (Características principales según el PBC)	2	Unidad	Unidad	BROTHER	Brother Industries	VIETNAM	11.200.000	22.400.000
3	UPS 865 WATTS/ 1500 VA (Características principales según el PBC)	20	Unidad	Unidad	VCP	VCP Technologies.	CHINA	1.200.000	24.000.000
4	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA (Características principales según el PBC)	20	Unidad	Unidad	BROTHER	Brother Industries	VIETNAM	1.100.000	22.000.000
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR A INYECCION, TAMAÑO A3 (Especificaciones técnicas según el PBC)	1	Unidad	Unidad	BROTHER	Brother Industries	VIETNAM	9.200.000	9.200.000
6	MONITOR DE 19 (Características principales según el PBC)	20	Unidad	Unidad	HP	Hewlett-Packard Company	CHINA	775.000	15.500.000
7	MONITOR TV Smart LED UHD 4K 50". (Características principales según el PBC)	2	Unidad	Unidad	SAMSUNG	Samsung Electronics.	VIETNAM	3.500.000	7.000.000
8	ESCANER PROFESIONAL (Características e especificaciones técnicas según el PBC)	10	Unidad	Unidad	EPSON	Epson America, Inc.	TAILANDIA	3.500.000	35.000.000
TOTAL									192.600.000

TOTAL, ADJUDICADO: Gs. 192.600.000 (guaraníes, ciento noventa y dos millones seiscientos mil). Y la disponibilidad presupuestaria es de Gs. 193.500.000 (guaraníes, ciento noventa y tres millones quinientos mil).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.-

LIC. ANÍBAL ACOSTA ALVARENGA
Técnico Administrativo

LIC. MERCEDES URBINA ALCARAZ
Asistente Administrativo

C.P. BENJAMÍN PORTILLO CASTILLO
Asistente Administrativo

C.P. Lorena Beatriz Calderón Alfonso
Técnico Administrativo

